

FIJA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2025.

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EX. SII N°91.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio y las facultades contempladas en los artículos 1º, 4º bis y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en letra A), N° 1, del artículo 6º, y en los artículos 33 bis, 34, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830 de 1974.

CONSIDERANDO:

1º Que, este Servicio, mediante instrucciones contenidas en la Resolución Exenta SII N°116, de fecha 04 de octubre de 2023, fijó las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas que ahí se indican, para el Año Tributario 2024.

2º Que, por razones de buen servicio se hace necesario readecuar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Año Tributario 2025, en relación con los actuales procesos operativos.

SE RESUELVE:

FÍJASE, para el Año Tributario 2025, las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas que se indican en el cuadro siguiente:

Fecha de vencimiento		Formularios N°s
1	03 de marzo	1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902 y 1903.
2	10 de marzo	1896 y 1898.
3	14 de marzo	1948 (sociedades anónimas abiertas).
4	17 de marzo	1870, 1871, 1873 y 1890.
5	21 de marzo	1949 y 1955.
6	24 de marzo	1812, 1832, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919 y 1932.
7	25 de marzo	1835

Fecha de vencimiento		Formularios N°s
8	26 de marzo	1828, 1874, 1889, 1894, y 1948 (sociedad con socios personas jurídicas).
9	28 de marzo	1829, 1840, 1841, 1843,1879, 1887, 1922, 1933, 1944, 1953,1956, 1943 (sociedad con socios personas naturales) 1947 (sociedad con socios personas naturales) y 1948 (sociedad con socios personas naturales).
10	16 de mayo	1837
11	Junto con el Formulario 22	1947 (empresarios individuales), y 1948 (empresarios individuales)
12	30 de junio	1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1929,1930, 1937, 1945, 1946, 1950, 1951 y 1952.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

DIRECTOR (S)

CSM/CGG/MCRB/TAM

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO